



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06982959
EXP. N°	04803501

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"



ACUERDO REGIONAL N°223-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de agosto del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Consejera Kely Flores Mas, solicitó que se presente al pleno del Consejo Regional, el Director Regional de Salud, el Director del Hospital El Carmen, y otros, para explicar sobre las acciones emprendidas por la posible negligencia médica por la muerte de pacientes en varios hospitales.

Como producto del debate, el pleno del Consejo Regional, propone: Solicita un informe por escrito en forma pormenorizada, al Director Regional de Salud - Junín, sobre las acciones emprendidas por la posible negligencia médica por la muerte de pacientes: En el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen": En el caso de dar por muerto a bebé en vientre de su madre, la inducen al parto y luego nace vivo, pero que solo logro sobrevivir 9 días. En el Centro de Salud de Carhuacayan: En el hecho ocurrido el 21.07.2023 por la muerte de un paciente (niña), por haberse encontrar cerrado el Centro de Salud, y no haber atención oportuna.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo Regional, solicita un informe por escrito en forma pormenorizada, al Director Regional de Salud - Junín, sobre las acciones emprendidas por la posible negligencia médica por la muerte de pacientes:

- **En el Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen":** En el caso de dar por muerto a bebé en vientre de su madre, la inducen al parto y luego nace vivo, pero que solo logro sobrevivir 9 días.
- **En el Centro de Salud de Carhuacayan:** En el hecho ocurrido el 21.07.2023 por la muerte de un paciente (niña), por haberse encontrar cerrado el Centro de Salud, y no haber atención oportuna.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rodolfo A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO